

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

TRANSMILENIO S.A.

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA LAS ADECUACIONES ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA ELÉCTRICA (IRE) EN EL PATIO CALLE SEXTA Y EL PATIO PORTAL EL VÍNCULO DEL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-09-2024”.

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVOS	2
1.1. General	2
1.2. Específicos	2
2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST	3
3. PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORÍA	5
3.1. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	8
4. DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA	9
5. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION	10
6. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA EN DESARROLLO DE SU CONTRATO	12
7. INFORMES DE INTERVENTORÍA	13
7.1. Informe Mensual de Interventoría	13
7.2. Informe Final de Interventoría	14
7.3. Cierre Ambiental	14
8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS	14

1. OBJETIVOS

1.1. General

La función Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (A&SST) de la interventoría consiste en supervisar y controlar la gestión A&SST desarrollada por el contratista en cumplimiento de las Obligaciones contractuales del contratista A&SST.

1.2. Específicos

- Realizar las labores de seguimiento y control A&SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos A&SST establecidos en los documentos contractuales del proceso licitatorio que dio origen al contrato de Concesión en su etapa preoperativa, así como los lineamientos impartidos por TRANSMILENIO.
- Verificar que la totalidad de las actividades A&SST realizadas por el contratista se realicen en cumplimiento del contrato vigilado, leyes, decretos y/o resoluciones, normas, manuales y guías ambientales y en seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato vigilado, de las medidas de manejo A&SST por parte del contratista y evaluar el desempeño en las áreas en mención, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Cumplir con los lineamientos que en materia A&SST se establecen en la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de TRANSMILENIO (vigentes al momento de la apertura del proceso) o los que lo modifiquen o sustituyan en cuanto a la gestión técnica y administrativa, así como el Plan de Gestión Ambiental en Obra / MAO.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Vigilar el cumplimiento de la aplicación de la normativa ambiental y documentos contractuales por parte del contratista del SGSST y SGA durante el desarrollo del contrato de interventoría.
- Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades A&SST del proyecto.
- Verificar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista del contrato vigilado.
- Determinar los presuntos incumplimientos del contratista vigilado y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.
- Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos de los informes de presunto incumplimiento de obligaciones que servirán de insumo para adelantar los procesos sancionatorios al contratista vigilado.
- Garantizar y verificar (según aplique) el cumplimiento de las obligaciones laborales, civiles, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato vigilado y el de interventoría, independientemente de la modalidad de contratación utilizada por los respectivos contratistas, con el fin de mitigar riesgos legales, reclamaciones o contingencias que puedan afectar a la Entidad.

- Verificar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios, honorarios, aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y prestaciones sociales del personal destinado a la ejecución del contrato vigilado.
- Garantizar la indemnidad de la entidad en cuanto al pago de salarios, honorarios, aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y prestaciones sociales del personal destinado a la ejecución del contrato de interventoría.

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST

El alcance de la interventoría en el desarrollo del contrato abarcará la verificación del cumplimiento de aspectos tanto de orden legal como técnico, A&SST, en caso de aplicar, expresados en los siguientes términos:

- Revisar cada uno de los productos que elabore el contratista por cada etapa del contrato, según lo contemplado en los documentos contractuales.
- Revisar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo/ SG-SST, del Concesionario de provisión en su etapa preoperativa, para cada una de las etapas de ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental de Obra o el documento que lo sustituya. Una vez allegado a la entidad, éste podrá objetarlo y devolverlo. Por ningún motivo el Concesionario debe iniciar actividades de obra y/o adecuaciones sin contar con previa aprobación por parte de la Interventoría.
- Revisar y aprobar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según guía vigente de la SDA y radicarlo a TRANSMILENIO para su aceptación. Este documento es indispensable para el trámite de expedición del PIN ante la SDA. Por ningún motivo el Concesionario debe iniciar labores sin contar con el PIN respectivo.
- Verificar que el Concesionario de provisión en su etapa preoperativa disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos en el anexo técnico separable, el capítulo A&SST y el Apéndice de Personal y equipo mínimo.
- Verificar que los árboles y zonas verdes del área del proyecto, no sufran daños por efectos de las actividades de adecuación a la infraestructura, en caso que esto suceda requerir al contratista e informar a TRANSMILENIO.
- Verificar que el contratista tome las medidas necesarias para evitar el daño a la vegetación del proyecto.
- Revisar, verificar y aprobar la documentación relacionada con el manejo de la vegetación en los casos que se requiera.
- Verificar que el contratista realice los pagos de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales de la totalidad del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación en cumplimiento del desglose de la administración del AIU aprobado por la interventoría y la legislación vigente en materia laboral.
- Verificar que la ejecución de las labores A&SST estén acordes con el marco legal vigente, las exigencias contractuales.
- Realizar la revisión documental de la información remitida por el contratista referente a maquinarias, vehículos y equipo.
- Verificar el buen estado mecánico de la maquinaria, vehículos y equipos que van a ingresar a patios Portal el Vinculo y calle Sexta propuestos por el contratista y emitir su aprobación.

- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las normas ambientales y SST vigentes.
- Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento del apéndice A&SST del Concesionario en su etapa preoperativa, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia A&SST establecidas en los anexos del contrato principal y/o concesionario que resulte adjudicatario del proceso LP-09-2024.
- Responder ante la autoridad Ambiental Competente, otras autoridades, otras entidades y TRANSMILENIO, por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en el Capítulo A&SST del contrato de obra por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle los impactos ambientales y los riesgos SST, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que eventualmente podrían causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental y de SST que resulte obligatoria para el contratista, en los términos señalados en el contrato de obra y la normativa vigente. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.
- Dar aviso de forma inmediata a TRANSMILENIO cuando se presente el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias y obligaciones de las normas A&SST aplicables al contrato de obra.
- La interventoría deberá asistir a las reuniones que sean convocadas en el marco de la ejecución del contrato vigilado y el de interventoría.
- La interventoría deberá implementar y cumplir los requerimientos de Ley.
- Supervisar y vigilar los traslados de maquinaria realizados por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar y vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento para maquinaria, equipos y vehículos elaborado por el contratista, aprobado por la interventoría.
- Llevar control sobre el estado y modo de operación de toda la maquinaria, vehículos y equipo que se usen en el proyecto durante su etapa preoperativa.
- Vigilar el cumplimiento de todos los requerimientos contractuales y de ley, en materia A&SST.
- Realizar una lista de verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos documentales y de idoneidad exigida a los profesionales de las áreas A&SST del Concesión en su etapa preoperativa y sus contratistas de obra. De esta lista de verificación y aprobación deberá dejar constancia expresa en el oficio remitido de las hojas de vida adjuntar lista de verificación sus soportes a TRANSMILENIO. La interventoría será la única responsable de estas aprobaciones.
- Verificar el cumplimiento de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST vigente de TRANSMILENIO y el Apéndice A&SST del contratista de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental requeridas en el desarrollo del proyecto.
- Presentar informes mensuales y final de acuerdo con lo estipulado por TRANSMILENIO, Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos de TRANSMILENIO o los que lo modifiquen y/o sustituyan, anexando los respectivos soportes copias en los informes mensuales y originales en el informe final.
- Elaborar informe semanal con las actividades realizadas y proyección de las actividades para la siguiente semana, acordes con el cronograma de actividades, el cual se incluirá en el informe

semanal de interventoría que se debe remitir a TRANSMILENIO.

- La interventoría debe verificar el cumplimiento de los requisitos e implementación de las medidas A&SST previas al inicio de la intervención en cada patio con el fin de evitar contravenciones a la normativa relacionada y/o a los documentos contractuales. Esta lista de chequeo debe contar con el visto bueno de cada uno de los profesionales a cargo de los componentes antes mencionados y estar suscrita por las partes, antes de iniciar la intervención y deben permanecer en los patios durante su intervención.
- Previo al ingreso de personal (profesional, especialistas y operativo) durante la fase 2 - ejecución de adecuaciones, la interventoría en un término de dos (2) días hábiles deberá revisar, verificar e informar a TRANSMILENIO sobre la documentación remitida por parte del contratista, a saber: Certificaciones de afiliación al Sistema General de Salud y Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL, CCF) según tipo de contratación, concepto médico pre-ocupacional de ingreso vigente de acuerdo al cargo.
- Suministrada la documentación por el contratista, la interventoría deberá revisar, aprobar, certificar e incluir en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, certificación de revisor fiscal y/o representante legal según aplique del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación y las evidencias de la implementación del SGSST aprobado por la interventoría.
- La interventoría vigilará y verificará que la contratación de personal del contratista en contravía de lo dispuesto en el Decreto 2025 de 2011 y la ley 1429 de 2010.
- Revisar y confrontar en campo el listado actualizado del personal en obra remitido vía correo electrónico semanalmente por parte del contratista. La interventoría tomará las acciones correctivas a lugar producto de dicha verificación.
- La interventoría deberá certificar al contratista el material reutilizado en obra. Dicha certificación deberá contener, como mínimo, número del contrato vigilado y de interventoría, el volumen, actividad constructiva de donde proviene el material, actividad constructiva en donde se utiliza el material, fecha en la cual se reutilizó el material, patio del cual proviene el material reutilizado y patio en el cual se reutilizó.
- La interventoría deberá revisar, conceptuar y aprobar formalmente los documentos remitidos por el contratista antes de remitirlos a TRANSMILENIO.
- La interventoría deberá exigir el cumplimiento por parte del contratista de los pagos por compensación y seguimiento, en los plazos establecidos en los actos administrativos emitidos para el contrato.

Nota: Es importante aclarar que las medidas y los manejos propuestos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU y en el presente apéndice son lineamientos que TRANSMILENIO establece y en ningún momento será lo único que contemple el contratista vigilado y la interventoría para el adecuado manejo A&SST del proyecto, ya que dependerá de las condiciones propias de cada tramo.

3. PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría presentará a TRANSMILENIO el Plan de Acción para su revisión y aprobación por parte de TRANSMILENIO. En caso de que se realicen observaciones al documento, éste deberá

ser ajustado inmediatamente y remitido nuevamente a TRANSMILENIO. En todo caso, este proceso hasta la aprobación por parte de TRANSMILENIO, deberá adelantarse dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y se deben incluir y diferenciar cada una de las etapas del contrato (Preliminar y construcción).

El documento debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Objetivos.
- Organigrama.
- Carta de aprobación por parte de TRANSMILENIO del personal requerido en los términos de referencia del personal ambiental y SST.
- Copia de los contratos suscritos por el personal con la empresa interventora, certificaciones de afiliación al SGSSI del personal ambiental y SST.
- Metodología que utilizará para cumplir con las funciones y alcance del contrato de interventoría.
- Procesos para verificación y seguimiento.
- Revisión documental y emisión de conceptos.
- Inspecciones de campo sobre los componentes A&SST, descritos en el PGA, (MAO) y en el SGSST.
- Inspección pre operacional a maquinaria y equipos.
- Revisión, verificación y concepto de los tomos A&SST del informe del contratista de obra.
- Metodología para la valoración de las fichas de seguimiento de labores ambientales del contratista.
- Comités técnicos (Componentes ambiental y SST).
- Verificación de acciones correctivas de cada uno de los componentes.
- Programas, instrumentos o formatos internos de control y procedimientos para vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista.
- Programación y metodología para visitas de inspección. Todas las inspecciones deberán estar soportadas mediante registro fotográfico con fecha.
- Cumplir con la estructura del informe mensual ambiental y SST.
- Programación de auditorías al contratista.
- Indicadores que utilizará para evaluar el desempeño A&SST del contratista, diferentes a las Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales.
- Y demás herramientas para el seguimiento de las actividades.
- Descripción de las actividades ambientales que la interventoría realizará al interior de su organización durante la ejecución de su contrato.
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría

En materia A&SST, la interventoría deberá cumplir con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión de contratos de TRANSMILENIO o el que lo modifique o sustituya o aplique según la normativa vigente y las necesidades específicas del proyecto.

TRANSMILENIO podrá solicitar la información y/o documentación adicional si así lo considera

pertinente.

TRANSMILENIO podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

La aprobación del Plan de Acción de interventoría por parte de TRANSMILENIO es requisito para el inicio de las actividades de la fase 2 – Adecuaciones IRE para ambos patios.

La interventoría deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la ley en materia de SST, entre otros:

Aspectos básicos legales

- Política de SST.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Conformación del COPASST o Vigía SST.
- Conformación comité de convivencia laboral
- Afiliaciones al sistema de seguridad social (SSS).
- Requisitos normativos.

Medicina preventiva y del trabajo

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.
- Campañas de prevención.
- Programa de ausentismo laboral.
- Actividades de bienestar social.
- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Actividades de inducción, capacitación y entrenamiento.

Higiene y seguridad industrial

- Panorama de factores de riesgos y Matriz de peligros y valoración de riesgos.
- Cumplimiento de la matriz de elementos de protección personal.
- Plan de emergencias y contingencias.
- Mediciones de higiene.
- Actividades de inducción, capacitación y entrenamiento.

Generales:

- Cronograma de actividades en SST e indicadores de cumplimiento, cobertura e impacto.
- Programa de seguridad vial.

TRANSMILENIO podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

Se deben implementar los formatos y procedimientos que defina TRANSMILENIO respecto al componente A&SST.

3.1. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST

El Interventor debe elaborar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener lo estipulado en la normatividad vigente y como mínimo:

- Políticas, reglamento de higiene y seguridad SST, COPASST, Comité de Convivencia.
- Procedimientos de ingreso e inducción de personal.
- Programa de inducción y capacitación.
- Notificación de riesgos.
- Procedimiento para la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral.
- Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del proyecto y su etapa.
- Procedimiento y profesigrama de exámenes médicos ocupacionales.
- Procedimiento y matriz de elementos de protección personal EPP (incluye reposición de elementos).
- Procedimientos para la realización de trabajos que se identifiquen como de alto riesgo en la matriz de evaluación de peligros, evaluación y control de riesgos respectivo.
- Organigrama
- Procedimiento y matriz de requisitos legales.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Plan de MEDEVAC, Plan de contingencia, brigadas, simulacros, etc.
- Procedimiento de notificación e investigación accidentes/incidentes.
- Manual de competencias y perfil de cargo, responsabilidades y obligaciones
- Certificados de competencias cuando aplique
- Programa de auditorias
- Inspecciones a vehículos, personal, EPP, maquinaria, equipos.
- Procedimiento de comunicación de incidentes/accidentes a través de la interventoría, (Contacto, formatos, tiempos y soportes).
- Registro de inducción y evaluación.
- Vacunas –soporte carne o incluir verificación por parte del médico en certificado de aptitud laboral.
- Aseguramiento contratación de vehículos –transporte terrestre
- Indicadores del SG-SST
- Cronograma de actividades.
- Y demás procedimientos que sean necesarios para la ejecución de las actividades de consultoría.

Metodología para la evaluación del SGSST: El Interventor deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SGSST.

4. DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá verificar que, durante la etapa de ejecución contractual, el Contratista mantenga permanentemente disponibles, organizados, actualizados y bajo adecuados mecanismos de custodia y conservación, en el campamento de obra o en los medios físicos y/o digitales definidos por la Entidad, todos los documentos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, SST y contractuales relacionados con la ejecución del contrato, para consulta y verificación por parte de TRANSMILENIO S.A. o de cualquier autoridad competente que los requiera.

Así mismo, la Interventoría deberá velar porque la gestión documental del contrato se realice de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, las disposiciones del Archivo General de la Nación (AGN), la normativa aplicable en materia de gestión documental electrónica y Gobierno Digital, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, la Interventoría deberá verificar que los documentos y registros del contrato sean administrados garantizando su autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, conservación y preservación documental a largo plazo, independientemente de que estos se gestionen en medio físico, digital o bajo un esquema híbrido, conforme a los lineamientos y condiciones que defina TRANSMILENIO S.A. para la ejecución contractual y posterior archivo.

La Interventoría deberá asegurar igualmente que dichos documentos permanezcan disponibles durante el término establecido en la normativa archivística vigente y conforme a las Tablas de Retención Documental aplicables:

- Los productos que elabore el contratista por cada etapa del contrato.
- Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo/ SG-SST, del contratista de obra, para cada una de las etapas de ejecución del contrato de Concesión en su etapa preoperativa.
- Procedimientos requeridos para el manejo A&SST, de las actividades a desarrollar en la Fase 1 y fase 2.
- Documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO) o el documento que lo sustituya, para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción SDA.
- Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST de TRANSMILENIO.
- Permisos y licencias que apliquen para el contrato.
- Planillas de disposición de RCD y certificaciones originales de los sitios de disposición final de RCD.
- Todos los formatos y las certificaciones originales de adquisición de los materiales de construcción.
- Certificados de revisión técnico-mecánica (volquetas, camionetas, automóviles) y las hojas de vida de la maquinaria y equipo en la que se evidencie el estado mecánico aceptable de esta.

- Todos los registros y formatos enunciados en el apéndice A&SST del contrato de Concesión en su etapa preoperativa.
- Copia impresa del inventario forestal radicado ante la AAC, en caso de que existan tratamientos a la vegetación.
- Copia de las resoluciones del manejo silvicultural emitida por la AAC, en caso de que se requiera
- Archivo fotográfico por Patio, de la gestión ambiental y SST. Se debe incluir el registro de la instalación de reutilización de RCD y la aplicación de asfalto modificado con GCR (el antes, el durante y el después).
- Actas de todos los comités y recorridos y las suscritas con otras entidades en materia A&SST.
- Cronograma de ejecución del proyecto por cada patio.
- Copia de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y de las actividades de verificación que realiza la interventoría de los respectivos aportes; afiliaciones, liquidaciones, paz y salvos, entre otros.
- Bitácora
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PGRCD) en obra.
- Demás documentos solicitados por TRANSMILENIO y/o AAC.

5. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION

- Verificar y certificar la contratación y disponibilidad mensual del personal de la plantilla mínima contractual del contratista vigilado.
- Verificar y reportar con la no objeción los documentos aportados por el contratista vigilado.
- Verificar y certificar la documentación aportada por el contratista referente con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, honorarios y/o servicios del personal empleado por el contratista sin diferenciar la modalidad de vinculación al contrato.
- Diligenciar los formatos requeridos en los componentes A&SST y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la interventoría y entidades competentes. La interventoría se compromete a permitir el acceso en todo momento a TRANSMILENIO a estos formatos y a los soportes respectivos.
- Adjuntar en los informes mensuales Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal (según aplique) del concesionario y de la empresa interventora por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales de acuerdo con el tipo de vinculación indicando el número de personas certificadas, nombre, cedula, cargo u objeto contractual (para cada contratista o sub contratista y para cada informe) señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato.
- Adjuntar Certificación de la empresa interventora, en la cual se certifique que en el contrato vigilado se ha efectuado la revisión y verificación del contenido de los informes mensuales SST del respectivo periodo, cumpliendo con los diferentes aspectos contractuales y legales, así mismo que ha verificado el pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para el personal nuevo, antiguo y el retirado (para cada contratista o sub contratista y para cada informe). Adicional a que el Contratista ha cumplido con lo ofertado en el MAO-MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA- y a los requerimientos de Ley.

- Presentar en el Informe mensual de Interventoría certificación del representante legal de interventoría y del residente de interventoría SST, la cual indique: la aprobación por parte de la interventoría del informe mensual del contratista de los aspectos desagregados de orden contractual y legal.
- La Interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, nóminas, liquidaciones entregadas por el contratista, esos soportes deberá adjuntarlos al Informe Mensual de Interventoría.
- Aprobar al contratista la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles.
- Aprobar al contratista la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro – ATS y verificar periódicamente su cumplimiento.
- Aprobar al contratista la metodología para análisis de puestos de trabajo y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Así mismo cumplir con la verificación de cada una de las obligaciones estipuladas en los documentos que hacen parte integral del contrato de concesión.
- La interventoría deberá asegurarse mensualmente y durante la ejecución del contrato, que el contratista de estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones y modelos de los equipos anteriormente indicados, conforme a la oferta presentada, para lo cual deberán presentar los soportes que así lo demuestren.
- Verificar y aprobar los documentos aportados por el contratista vigilado.
- Presentar en el Informe mensual de Interventoría certificación del representante legal de interventoría y del residente de interventoría SST, la cual indique: la aprobación por parte de la interventoría del informe mensual del contratista de los aspectos desagregados de orden contractual y legal.
- La Interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, nóminas, liquidaciones entregadas por el contratista, esos soportes deberá adjuntarlos al Informe Mensual de Interventoría.

NOTAS cuando aplique:

Se aclara que en el cálculo del AIU se contempla una cantidad determinada de movimientos de equipos asociada a los frentes de trabajo diurnos y nocturnos previstos para el proyecto.

En tal sentido, como parte de las actividades de elaboración, aprobación e implementación del PMT de cada frente, el Contratista deberá optimizar los movimientos y sitios de estacionamientos de equipo y maquinaria, sin que ello implique costos adicionales para TRANSMILENIO. No se aceptará equipos y/o máquinas repotenciadas, teniendo en cuenta que no existe normatividad vigente que avale y/o establezca equivalencia con la repotenciación efectuada.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA EN DESARROLLO DE SU CONTRATO

- La interventoría deberá contar con la aprobación por parte de TRANSMILENIO de las hojas de vida pertenecientes a la plantilla mínima de personal en concordancia con lo establecido en los perfiles y documentos pre -contractuales y contractuales.
- La contratación del personal de la plantilla mínima de interventoría debe realizarse, según lo estipulado en el Anexo de Personal y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de TRANSMILENIO vigente.
- Adjuntar al Informe Mensual de Interventoría Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal (según aplique) del contratista y de la empresa interventora por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales de acuerdo con el tipo de vinculación indicando el número de personas certificadas, nombre, cedula, cargo u objeto contractual (para cada contratista o sub contratista y para cada informe) señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato
- Sentar posición clara frente a las dudas que pueda expresar el contratista vigilado.
- Emitir conceptos técnicos por solicitud de TRANSMILENIO o por iniciativa propia para optimizar el desarrollo del objeto contratado.
- Garantizar la disponibilidad mensual del personal de la plantilla mínima acorde a la propuesta económica.
- Presentar el Informe Mensual de Interventoría a TRANSMILENIO con todos los soportes requeridos según los formatos establecidos por la entidad; de no subsanar las situaciones presentadas será objeto de no aprobación por parte de la Entidad.
- La interventoría debe remitir en el informe semanal las actividades relevantes realizadas durante la semana que deberán estar acordes con el cronograma de actividades en materia A&SST, este hará parte del informe general.
- La interventoría debe disponer de herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de las obligaciones A&SST, tales como computadores, cámara fotográfica, scanner e impresoras. En las oficinas de la interventoría el área A&SST deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo, el computador, impresora y escáner así como puestos de trabajo de uso exclusivo de los descritos residentes.
- Asistir a los comités integrales y A&SST para el seguimiento del desempeño.
- Suministrar equipos de comunicaciones al personal profesional A&SST que garanticen su comunicación.
- Atender todas las observaciones de TRANSMILENIO en los plazos definidos.
- Realizar inspección de campo de cierre de cada frente de obra intervenido donde se verifique el orden, aseo, limpieza, restauración de zonas verdes, posibles pasivos ambientales y demás actividades ambientales inherentes al desarrollo de la obra.
- Cinco (05) días hábiles posterior a la aprobación de las hojas de vida de la Interventoría por parte de TRANSMILENIO y previo al ingreso de personal, la Interventoría deberá presentar a TRANSMILENIO:

- Copia del contrato (Laboral y/o de Prestación de Servicios según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) para la totalidad del personal aprobado por TRANSMILENIO, incluir el objeto del contrato IDU, dedicación (si aplica) valor y especialidad.
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.

Los soportes que se presenten deben ser de manera digital por los canales oficiales que la entidad determine pertinente.

- La interventoría deberá soportar en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, y demás soportes a que haya lugar, según lo solicitado por TRANSMILENIO.
- La interventoría realizará la contratación de su personal, sin que esta implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y Ley 1429 de 2010.

7. INFORMES DE INTERVENTORÍA

Como elemento fundamental de gestión, la interventoría A&SST presentará los siguientes informes y deberá elaborar y presentar todos aquellos informes, datos, documentos, cuadros y/o presentaciones y soportes adicionales que le sean solicitados por TRANSMILENIO y el Manual de supervisión e interventoría y seguimiento ambiental y de SST de TRANSMILENIO.

7.1. Informe Mensual de Interventoría

Los Informes Mensuales de Interventoría deben ser entregados a TRANSMILENIO de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de TRANSMILENIO vigente, así como acorde al Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST de TRANSMILENIO y los formatos aplicables vigentes.

Los informes deben ser presentados por la interventoría en medio magnético (informes mensuales) en pdf con las respectivas firmas y debe incluir los archivos fuente editables del informe (Word, Excel, AutoCAD, MS-Project, etc.) organizados. Es importante tener en cuenta que los componentes A&SST se presentarán en tomos independientes en un solo radicado. Este informe ambiental y SST además, deberá ser parte del informe general consolidado.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, TRANSMILENIO podrá solicitar modificación del alcance, contenido y presentación de los informes mensuales antes citados.

7.2. Informe Final de Interventoría

El Informe Final de Interventoría debe ser entregado a TRANSMILENIO de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de TRANSMILENIO.

El informe debe ser presentado por la interventoría en medio magnético, con las respectivas firmas y debe incluir los archivos fuente editables del informe (Word, Excel, AutoCAD, MS-Project, etc.) organizados en el mismo orden y radicados por el Concesionario en su etapa preoperativa. Es importante tener en cuenta que los componentes A&SST se presentarán en tomos independientes en un solo radicado. Este informe ambiental además, deberá ser parte del informe general consolidado.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, TRANSMILENIO podrá solicitar modificación del alcance, contenido y presentación del informe final antes citado.

Los tomos A&SST de los informes, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

7.3. Cierre Ambiental

Una vez que el Informe Final (Componentes A&SST) del contratista haya sido revisado y aprobado por interventoría y a su vez el Informe Final de Interventoría (componentes A&SST) haya sido revisado y aceptado por TRANSMILENIO, la interventoría adelantará el cierre A&SST, en el cual quedará consignada la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato y los pasivos ambientales, si los hubiere.

Nota 1: Los registros requeridos en los informes serán los definidos por TRANSMILENIO.

Nota 2: Será responsabilidad del contratista e interventor cumplir con los requerimientos y suministrar la información requerida que solicite la Autoridad Ambiental hasta la obtención del cierre del PIN y otros trámites y permisos ambientales, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato.

8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

TRANSMILENIO podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato, por incumplimiento de las obligaciones A&SST, cuando la interventoría incumpla alguno los documentos contractuales o la legislación vigente en la materia.

Adicionalmente será causal de multa:

- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte del contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente A&SST propuesto por el contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte de la interventoría.
- Cuando se evidencie que la interventoría aprobó sin causa justificada los productos A&SST o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, entre otros del contratista vigiladosin cumplir con los requisitos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada, la interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar a TRANSMILENIO por el hecho mencionado.
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.

Nota: se debe justificar técnicamente y normativamente cuando se considere la no aplicabilidad de alguna de las obligaciones contenida en el presente anexo.